

fácil situación socioeconómica que afecta a los países centroamericanos, y a que apoyen los proyectos que presenten dichos países dentro del marco de los mecanismos del Plan Especial;

9. *Destaca* la urgente necesidad de que la comunidad internacional incremente su asistencia técnica y proporcione a los países centroamericanos recursos financieros adicionales y apropiados, en condiciones liberales y favorables;

10. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que examine la solicitud hecha por los Gobiernos de Centroamérica de ayuda financiera adecuada para el Plan Especial en el quinto ciclo de programación;

11. *Solicita* al Secretario General que le presente en su cuadragésimo sexto período de sesiones un informe sobre los progresos alcanzados en la ejecución del Plan Especial;

12. *Decide* examinar y evaluar la marcha de la ejecución del Plan Especial en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

71a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

45/232. Ayuda de emergencia para Liberia

La Asamblea General,

Sumamente preocupada por las incalculables pérdidas de vidas y el sufrimiento humano resultantes del conflicto de Liberia y por el hecho de que más de 750.000 personas han pasado a ser refugiados y que la mitad de la población se ha visto obligada a desplazarse a otra región del país,

Profundamente preocupada por la destrucción masiva de la infraestructura de la nación,

Consciente de la urgente necesidad de que la comunidad internacional proporcione ayuda para la rehabilitación económica y social de Liberia,

Consciente también de los esfuerzos humanitarios y de paz realizados a nivel subregional,

1. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que proporcione apoyo prestando toda la asistencia necesaria para la rehabilitación económica y social de Liberia;

2. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que aporten contribuciones voluntarias a los esfuerzos de rehabilitación;

3. *Pide* al Secretario General que, en estrecha cooperación con las autoridades competentes de Liberia, coordine los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para ayudar a Liberia en sus actividades de socorro de emergencia, de rehabilitación y de reconstrucción, movilice recursos para la aplicación de los programas necesarios y mantenga informada a la comunidad internacional de las necesidades del país;

4. *Pide también* al Secretario General que informe sobre sus actividades al Consejo Económico y Social, en su primer período ordinario de sesiones de 1991, y que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo

sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

5. *Decide* incluir en el programa de su cuadragésimo sexto período de sesiones un tema titulado "Ayuda de emergencia para la rehabilitación económica y social de Liberia".

71a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

45/233. Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola

La Asamblea General,

Recordando su resolución 44/168, de 15 de diciembre de 1989, relativa a la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola,

Teniendo presentes las resoluciones del Consejo de Seguridad 387 (1976), de 31 de marzo de 1976, 475 (1980), de 27 de junio de 1980, 628 (1989), de 16 de enero de 1989 y otras resoluciones en las que el Consejo, entre otras cosas, pedía a la comunidad internacional que prestase asistencia a Angola,

Consciente de la difícil situación económica en que se encuentra Angola a consecuencia de la agresión y de-sestabilización que han imperado en el país, así como de la sequía que afecta actualmente al país,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹²⁸;

2. *Expresa su reconocimiento* a la comunidad internacional por el apoyo y la asistencia que ya ha prestado a Angola.

3. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que preste la asistencia financiera, material y técnica necesaria para la rehabilitación económica de Angola;

4. *Pide* al Secretario General que movilice al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional con miras a obtener mayor apoyo para la rehabilitación económica de Angola;

5. *Pide también* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

6. *Acoge con agrado* la decisión del Gobierno de Angola de organizar en 1991 una mesa redonda de donantes para la rehabilitación y reconstrucción de Angola, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, el Gobierno de Portugal y otros países interesados;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola".

71a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990

¹²⁸ A/45/551.